

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES

2019/5401 *Resolución definitiva de la Convocatoria de Subvenciones en concurrencia competitiva para la realización de eventos de especial interés cultural a favor de los ayuntamientos de la provincia, ejercicio 2019.*

Anuncio

Con fecha 21 de noviembre de 2019, el Diputado Delegado del Área de Cultura y Deportes, por delegación del Sr. Presidente (Resol. 708 de 11-07-2019) ha dictado la Resolución núm. 507, de modificación de la Resolución núm. 502, de 20 de noviembre de 2019, relativa a la Convocatoria de Subvenciones en concurrencia competitiva para la realización de eventos de especial interés cultural a favor de los ayuntamientos de la provincia, ejercicio 2019, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la Resolución núm. 502, de 20/11/2019, del Diputado delegado de Cultura y Deportes (P.D. Res. núm. 708 de 11/07/2019), relativa a la Convocatoria de Subvenciones en concurrencia competitiva para la realización de eventos de especial interés cultural a favor de los ayuntamientos de la provincia, ejercicio 2019 y habiéndose detectado error material en el Resuelvo Primero, en cuanto a la concesión de subvenciones correspondientes a la Línea 4 y de conformidad con cuanto dispone el art. 109.3 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común

Resuelvo:

Primero: Rectificar el error material advertido en el Resuelvo Primero en cuanto a la concesión de subvenciones correspondientes a la Línea 4 disponiendo su subsanación en el siguiente sentido:

Donde dice:

LÍNEA 4: “CERTÁMENES Y CONCURSOS LITERARIOS”

Nº EXPTE. (2019)	AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN ACTIVIDAD - PROYECTO	TOTAL	PROPUESTA SUBVENCIÓN
2299	BAEZA	BAEZA	37	6.000,00 €
1819	VILCHES	VILCHES	33	1.650,00 €
1743	SEGURA DE LA SIERRA	SEGURA DE LA SIERRA	31	500,00 €
2047	ARJONA	ARJONA	31	7.000,00 €
1810	BAILEN	BAILEN	30	2.202,90 €
1319	PUENTE DE GENAVE	PUENTE DE GENAVE	28	800,00 €
2302	MARMOLEJO	MARMOLEJO	28	1.125,00 €

Debe decir:

LÍNEA 4: "CERTÁMENES Y CONCURSOS LITERARIOS"

Nº EXPTE. (2019)	AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN ACTIVIDAD - PROYECTO	TOTAL	PROPUESTA SUBVENCIÓN
2299	BAEZA	XXIII PREMIO INT. DE POESÍA ANTONIO MACHADO Y IV PREMIO LITERARIO HIMALCE	37	6.000,00 €
1819	VILCHES	XXII PREMIO NACIONAL DE POESÍA PALOMA NAVARRO 2019	33	1.650,00 €
1743	SEGURA DE LA SIERRA	CERTAMEN DE POESÍA	31	500,00 €
2047	ARJONA	CERTAMEN LITERARIO ÁLVAREZ TENDERO	31	7.000,00 €
1810	BAILÉN	BAILÉN CULTURAL 2019	30	2.202,90 €
1319	PUENTE DE GENAVE	CONCURSO RELATO HISTÓRICO	28	800,00 €
2302	MARMOLEJO	CONCURSO NACIONAL DE RELATO ARMANDO PALACIO VALDÉS	28	1.125,00 €

Segundo: Aprobar esta Resolución cuyo tenor literal, que modifica la Resolución núm. 502, de 20/11/2019, es el siguiente:

"Vista la propuesta de resolución definitiva de la Convocatoria de Subvenciones en concurrencia competitiva del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial, para la realización de eventos de especial interés cultural destinada a los Ayuntamientos de la provincia, ejercicio 2019, dictada por el Órgano Instructor de la misma, con fecha 4 de noviembre de 2019, del siguiente tenor literal:

"Pilar Parra Ruiz, Diputada Delegada del Área de Economía Hacienda y Asistencia a Municipios, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 de la Convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva para la realización de Eventos de Especial Interés Cultural a favor de los Ayuntamientos de la Provincia, ejercicio 2019, cuyo extracto se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia número 67, de 8 de abril de 2019, por la que se me nombra instructora del procedimiento de concesión, vengo a emitir la propuesta de resolución definitiva en base a los siguientes:

Antecedentes de Hecho

Primero.- Por resolución número 132, de 28 de marzo de 2019, se aprobó la "Convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva para la realización de Eventos de Especial Interés Cultural a favor de los Ayuntamientos de la Provincia, ejercicio 2019"

Segundo.- Finalizado el plazo estipulado de admisión de solicitudes y de acuerdo con la normativa reguladora de las subvenciones, se examinan las mismas junto con la documentación presentada, requiriéndose, conforme a lo previsto en el artículo 12 de las Bases de Convocatoria y al amparo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que en el plazo de 10 días subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos.

Tercero.- El procedimiento no se ha continuado respecto de aquellos solicitantes que no subsanaron los defectos advertidos o acompañaron la documentación requerida, así como tampoco respecto de los que habiendo aportado la documentación exigida no han reunido los requisitos establecidos en la normativa de aplicación.

Cuarto.- En el informe de 27 de septiembre de 2019, emitido por este órgano de instrucción, consta la relación de las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora y que han sido admitidas a la fase de evaluación.

Quinto.- Las solicitudes referidas en el apartado cuarto fueron entregadas al órgano colegiado y tras reunión deliberatoria emite informe de evaluación de las mismas con arreglo a los criterios de valoración fijados en las disposiciones aplicables. Dicho informe contiene relación de las solicitudes, por orden decreciente de la puntuación total obtenida dentro de cada línea de actuación, a tenor de los criterios fijados, los solicitantes y las cuantías que, según el referido órgano, procede asignar a cada uno de ellos, dentro del importe total estipulado en la convocatoria. De la referida relación se propone como beneficiarios a todos aquellos solicitantes que han alcanzado más de 15 puntos. Así mismo, se incluye relación de solicitudes desestimadas por no alcanzar la puntuación mínima exigida por el órgano colegiado para tener la condición de beneficiario de subvención.

Sexto: Con fecha 3 de octubre de 2019 se ha dictado Resolución Provisional en la que se contiene la relación de solicitantes propuestos como beneficiarios para la concesión de subvención, con arreglo a la valoración efectuada por el Órgano Colegiado, así como aquellos para los que se propone su exclusión, aquellos para los que se propone tenerlos por desistidos de su solicitud, así como las solicitudes denegadas que quedan en situación de espera que podrán alcanzar la condición de beneficiario, siguiendo el orden de puntuación alcanzado, si se realizaran renunciaciones y se liberara crédito suficiente.

Séptimo: Dicha Resolución Provisional fue publicada en el BOP nº 191, de 4 de octubre, y en la página Web. A partir de dicho día, los interesados han dispuesto de un plazo de 10 días hábiles para formular las alegaciones que contra la misma hayan considerado oportunas o para reformular su solicitud inicial.

Octavo: Por el Órgano Colegiado se ha elevado informe, de su reunión de fecha 4 de noviembre, sobre el resultado de la evaluación efectuada a las alegaciones y reformulaciones presentadas, en el que se hace constar, entre otras cosas, lo siguiente:

1.- Que el Ayuntamiento de Siles, ha renunciado mediante escrito de 14 de octubre de 2019, para las dos solicitudes de subvención presentadas: "Actuaciones musicales y culturales en el conjunto histórico El Cubo y La Tercia" (Línea 1 "Artes Escénicas" y "I Concurso de pintura en el conjunto histórico El Cubo y La Tercia" (Línea 2 "Artes Plásticas"), alegando imposibilidad de realización de la actividad por resultar insuficiente la cantidad asignada en la resolución provisional.

2- Que el Ayuntamiento de Santa Elena, ha renunciado mediante escrito de 29 de octubre de 2019, para la subvención "Exposición sobre las nuevas poblaciones de Sierra Morena y Andalucía" (Línea 3 "Recreaciones Históricas"), alegando no haber realizado finalmente la actividad.

3.- Que el Ayuntamiento de La Guardia, ha renunciado mediante escrito de 21 de octubre de

2019, para la subvención “Festival internacional primavera –verano 2019” (Línea 1 “Artes Escénicas”).

4.- Que el Ayuntamiento de La Carolina presenta escrito de alegaciones con fecha 21 de octubre de 2019, en el que solicita nueva valoración de la puntuación concedida en la resolución provisional de la subvención “Fomento del arte Contemporáneo” perteneciente a la Línea 2 “Artes Plásticas”. Revisada de nuevo la documentación, la puntuación definitiva pasa a ser 34 puntos.

Señalar en este punto, que en base a lo estipulado en el artículo 9 de las Bases de la Convocatoria: “En el caso de que resultara un sobrante en los créditos asignados durante la tramitación de los expedientes por renunciaciones totales o parciales, y antes de proceder a la resolución definitiva, dicho sobrante podrá ser aplicado al resto de beneficiarios el máximo de la cantidad subvencionable, todo ello aplicando el criterio de reparto anteriormente establecido por el órgano colegiado de la Convocatoria”, por lo tanto, con la nueva puntuación que ha recibido el Ayuntamiento de La Carolina, estudiado su caso, la aportación económica pasa a ser de 7.700 €.

5.- Desestimar la solicitud de reformulación presentada por el Ayuntamiento de Villatorres dado que no se ajusta a lo establecido en el art. 14 de la convocatoria y 27 de la LGS.

6.- Por último, que se han presentado 34 reformulaciones en el plazo establecido para ello. Una vez examinados los documentos aportados se considera que todas ellas se adecuan a lo dispuesto a las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2019, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones y por la normativa contemplada en la Convocatoria.

Fundamentos de Derecho

Primero.- La legislación en lo esencial está constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto 2019, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por la normativa contemplada en la Convocatoria.

Segundo.- Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ha de formularse por el órgano instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular alegaciones durante un plazo de diez días. Finalizado dicho plazo y examinadas las alegaciones se formulará propuesta de resolución definitiva.

Tercero.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.

Cuarto.- Existe consignación presupuestaria con cargo a la partida del presupuesto de gastos de la Diputación Provincial para hacer frente a la concesión de las subvenciones, tal como se expresa en el artículo 6 de la reiterada convocatoria.

Según lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Sr. Presidente, órgano competente para la concesión de subvenciones en el marco de la presente Convocatoria, la presente propuesta de Resolución definitiva con el objeto de que si procede, resuelva la Convocatoria de subvenciones del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial para el ejercicio 2019, destinada a ayuntamientos para eventos de especial interés cultural, en los siguientes términos:

Primero.- Conceder a los Ayuntamientos que se relacionan a continuación las subvenciones que se señalan, autorizándose, comprometiéndose y reconociéndose la obligación a favor de cada uno de ellos por las cuantías que se detallan:

LÍNEA 1: "ARTES ESCÉNICAS"

Nº EXPTE. (2019)	AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN ACTIVIDAD - PROYECTO	TOTAL	PROPUESTA SUBVENCIÓN
2048	ARJONILLA	PIANISSIMO FLAMENCO	37	1.800,00 €
2050	BAEZA	INTERPRETACIÓN DEL MISERERE 2019	36	7.500,00 €
1777	HIGUERA DE CALATRAVA	BAILES POPULARES Y MEDIEVALES	30	600,00 €
1775	PEAL DE BECERRO	XXI FESTIVAL DE DANZA Y FLAMENCO	29	4.304,39 €
1804	BEAS SEGURA	CICLO DE ARTES ESCÉNICAS 'ACTÚA'	28	3.113,25 €
1988	LA IRUELA	IV CAMPAMENTO INTERNACIONAL DE FLAMENCO EN LA IRUELA	28	1.365,00 €
2073	MARTOS	13 SEMANA DE MÚSICA SACRA DE MARTOS	28	6.750,00 €
2078	PORCUNA	XLIII BESANA FLAMENCA CIUDAD DE PORCUNA	28	9.000,00 €
1612	ANDÚJAR	FLAMENCO EN PRIMAVERA	27	11.000,00 €
1760	CANENA	XXVIII EDICIÓN DEL FESTIVAL DE MÚSICA "VILLA DE CANENA"	27	7.400,00 €
2068	ESCAÑUELA	MÁS DE 25 AÑOS DE CULTURA MUSICAL EN ESCAÑUELA	27	6.750,00 €
1492	PEGALAJAR	51 FESTIVAL DE ARTE FLAMENCO EN PEGALAJAR	23	6.500,00 €
1402	HUELMA	IX NOCHE DE ROCK "HUELMAJOVEN"	22	5.000,00 €
2045	ALCAUDETE	TRAMA MUSICAL PACO MOLINA	20	10.000,00 €
1417	LARVA	LARVA CULTURAL	20	1.139,60 €
2015	SANTIAGO PONTONES	LAS HUELLAS DE SAN JUAN DE LA CRUZ	20	1.740,85 €
1815	BAÑOS DE LA ENCINA	ENCLAVE FLAMENCO	19	6.000,00 €
1404	FRAILES	CERTAMEN DE BANDAS VILLA DE FRAILES	19	1.060,00 €
1757	LUPION	PRIMERAS JORNADAS SOBRE ZARZUELA "AMALIA RAMÍREZ"	19	3.600,00 €
1770	ORCERA	PROGRAMACIÓN CULTURAL 2019	19	2.222,50 €
2102	VILLARDOMPARDO	TALLER DE TEATRO INFANTIL	19	1.056,00 €
2076	NAVAS DE SAN JUAN	XVI CICLO DE TEATRO	18	3.000,00 €
1755	ARQUILLOS	TALLERES DE ARTES ESCÉNICAS	15	1.125,00 €

Nº EXPTE. (2019)	AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN ACTIVIDAD - PROYECTO	TOTAL	PROPUESTA SUBVENCIÓN
1554	SANTISTEBAN PUERTO	FESTIVAL `GUARIDA FLAMENCA`	15	2.408,75 €
1561	TORREDELCAMPO	I FESTIVAL DE JAZZ `VILLA DE TORREDELCAMPO: EL REFLEJO DE UN SUEÑO`	15	5.500,00 €
1800	TORREPEROGIL	XXXIV MUESTRA DE TEATRO TORREPEROGIL	15	4.125,00 €

LÍNEA 2: "ARTES PLÁSTICAS"

Nº EXPTE. (2019)	AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN ACTIVIDAD - PROYECTO	TOTAL	PROPUESTA SUBVENCIÓN
2046	ALCAUDETE	ALCAUDETE 2000 EN LAS ARTES PLÁSTICAS	40	8.000,00 €
1302	QUESADA	XLIX CONCURSO INT. PINTURA RAFAEL ZABAETA	37	6.000,00 €
1809	LA CAROLINA	FOMENTO DE ARTE CONTEMPORÁNEO 2019	34	7.700,00 €
2079	SABIOTE	VIII CONCURSO PINTURA RÁPIDA	30	700,00 €
1772	CARCHELES	ABIERTO POR ARTE	29	3.750,00 €
1318	PUENTE DE GENAVE	MUSEO AL AIRE LIBRE	29	6.000,00 €
2049	ARJONILLA	IX CONCURSO NACIONAL DE PINTURA Y ARTES PLÁSTICAS `PINTOR MATÍAS RUZ`	24	1.750,00 €
1807	MANCHA REAL	II CONCURSO DE FOTOGRAFÍA	21	1.100,00 €
1740	SEGURA DE LA SIERRA	CERTAMEN PINTURA X JORNADAS MANRIQUEÑAS	20	1.350,00 €
2052	CABRA SANTO CRISTO	RESIDENCIA DE ARTISTAS	19	4.000,00 €
2071	GENAVE	TALLERES DE EXPRESIÓN ARTÍSTICA EN GÉNAVE	19	2.350,00 €
2136	MARMOLEJO	CONCURSO NACIONAL DE PINTURA RÁPIDA AL AIRE LIBRE	19	1.875,00 €
1821	VILCHES	EMBELLECIMIENTO DE DISTINTOS ESPACIOS Y RINCONES DE VILCHES	18	2.000,00 €
2082	TORRES	VI CERTAMEN DE PINTURA RÁPIDA JUAN HIDALGO	15	1.500,00 €
2103	VILLARDOMPARDO	COMIC HISTORIA CASTILLO VILLARDOMPARDO	15	987,50 €

LÍNEA 3: "RECREACIONES HISTÓRICAS"

Nº EXPTE. (2019)	AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN ACTIVIDAD - PROYECTO	TOTAL	PROPUESTA SUBVENCIÓN
1507	VALDEPEÑAS DE JAÉN	XVI FIESTAS REALENGAS	27	8.147,50 €
1779	HIGUERA DE CALATRAVA	EL SECUESTRO DE ISABEL SOLÍS	27	730,00 €
2072	LOPERA	IV RECREACIÓN BATALLA DE LOPERA	26	5.000,00 €

Nº EXPTE. (2019)	AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN ACTIVIDAD - PROYECTO	TOTAL	PROPUESTA SUBVENCIÓN
1783	TORREDONJIMENO	VISITAS TEATRALIZADAS POR EL CONJUNTO HISTÓRICO DE TORREDONJIMENO	23	1.500,00 €
2055	CAMPILLO DE ARENAS	ENCUENTRO PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE MOROS Y CRISTIANOS	21	1.110,00 €
2301	ORCERA	RECREACIÓN HISTÓRICA	17	1.762,50 €
2075	MENGIBAR	EL SUEÑO DE ISABEL	16	2.000,00 €
2056	CARBONEROS	RECREACIÓN DE LA LLEGADA DE LOS COLONOS A CARBONEROS	15	750,00 €
2065	CAZORLA	I FIESTAS DEL ADELANTAMIENTO DE CAZORLA 2019	15	2.000,00 €

LÍNEA 4: "CERTÁMENES Y CONCURSOS LITERARIOS"

Nº EXPTE. (2019)	AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN ACTIVIDAD - PROYECTO	TOTAL	PROPUESTA SUBVENCIÓN
2299	BAEZA	XXIII PREMIO INT. DE POESÍA ANTONIO MACHADO Y IV PREMIO LITERARIO HIMALCE	37	6.000,00 €
1819	VILCHES	XXII PREMIO NACIONAL DE POESÍA PALOMA NAVARRO 2019	33	1.650,00 €
1743	SEGURA DE LA SIERRA	CERTAMEN DE POESÍA	31	500,00 €
2047	ARJONA	CERTAMEN LITERARIO ÁLVAREZ TENDERO	31	7.000,00 €
1810	BAILÉN	BAILÉN CULTURAL 2019	30	2.202,90 €
1319	PUENTE DE GENAVE	CONCURSO RELATO HISTÓRICO	28	800,00 €
2302	MARMOLEJO	CONCURSO NACIONAL DE RELATO ARMANDO PALACIO VALDÉS	28	1.125,00 €

Segundo.- Los beneficiarios quedan obligados al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Convocatoria. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, en las condiciones y plazo previstos en los Artículos 22 y 23 de la Convocatoria, respectivamente.

Tercero.- La subvención se hará efectiva en un único pago, con carácter anticipado, previo a la justificación, de acuerdo con lo señalado en el Art. 21 de la Convocatoria y el artículo 35.28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2019.

Cuarto.- Desestimar las siguientes solicitudes por no alcanzar la puntuación mínima exigida por el órgano colegiado para tener la condición de beneficiario de subvención:

LÍNEA 1: "ARTES ESCÉNICAS"

Nº EXPTE. (2019)	AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN ACTIVIDAD - PROYECTO	TOTAL PUNTOS
2053	CAMBIL	ESPECTÁCULO REY LEÓN	11
2137	IBROS	CONCIERTOS MUSICALES	11
2018	LAHIGUERA	ACTIVIDADES CULTURALES 2019	10
2062	CASTILLO DE LOCUBIN	PROGRAMA MUSICAL FIESTA DE LA CEREZA CASTILLO DE LOCUBIN	9
1605	TORREBLASCO PEDRO	TALLER DE TEATRO Y ESCENIFICACIÓN	9
1812	CASTELLAR	DESAFÍO ENTRE BAMBALINAS	7
1773	BELMEZ MORALEDA	FOMENTO PARTICIPACIÓN OBRA TEATRAL Y MUSICAL	5

LÍNEA 2: "ARTES PLÁSTICAS"

Nº EXPTE. (2019)	AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN ACTIVIDAD - PROYECTO	TOTAL PUNTOS
2353	CARBONEROS	CELEBRACIÓN DEL PINTAHUEVOS	7

LÍNEA 3: "RECREACIONES HISTÓRICAS"

Nº EXPTE. (2019)	AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN ACTIVIDAD - PROYECTO	TOTAL PUNTOS
1814	BAILÉN	CONFRATERNACIÓN DE RECREADORES Y PUEBLO EN TREN TURÍSTICO	13
2100	TORRES	EL MOTÍN DE 1486. TRIUNFO DEL CONCEJO DE TORRES ANTE LA ORDE	10
1803	RUS	REPRESENTACIÓN HISTÓRICA DE LA FIESTA DE MOZOS DE RUS	9
1983	JAMILENA	CONMEMORACIÓN FESTIVAL NTRO. PADRE JESÚS	9
1754	ARQUILLOS	I JORNADAS CONMEMORATIVAS DEL APRESAMIENTO DE RIEGO	9
1817	CHICLANA DE SEGURA	REMEMORACIÓN DE LA VIDA I OBRA DE JORGE MANRIQUE	9
2303	SANTA ELENA	SANTA ELENA EN TIEMPOS DE CARLOS III	9
1295	SANTIAGO CALATRAVA	RECREACIÓN HISTÓRICA MEDIEVAL CALATRAVESCA II	9
1730	VILLANUEVA DE REINA	REPRESENTACIÓN I VÍA CRUCIS VIVIENTE	9

Quinto.- Desestimar o excluir las siguientes solicitudes, por los motivos que a continuación se señalan:

AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN ACTIVIDAD - PROYECTO	CAUSA DE EXCLUSIÓN
ALCALÁ LA REAL	66 Festivales de Agosto	A
HUELMA	Circo en familia	D
ALBANCHEZ DE MÁGINA	Solicitud Planes Locales de actividades culturales 2019	E
HINOJARES	Solicitud Subvención Convocatoria de Subvenciones destinada a Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes en materia de comunicación	E

AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN ACTIVIDAD - PROYECTO	CAUSA DE EXCLUSIÓN
VILLATORRES	VII Concurso de dibujo rápido Cerezo Moreno	F

- A. Solicitud fuera de plazo
- B. Subsanación incorrecta
- C. Subsanación presentada fuera de plazo
- D. No ajustarse a lo establecido en el art. 10 de la convocatoria (Una solicitud por cada Línea)
- E. No es objeto de la convocatoria
- F. La reformulación no se ajusta a lo establecido en el art. 14 de la convocatoria y 27 de la LGS.

Sexto.- Notificar la Resolución a los beneficiarios y demás interesados, en la forma prevenida en el artículo 18 de la Convocatoria, indicándoles que contra la misma podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del mismo, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, si bien, con carácter previo a la interposición, podrá formular el requerimiento a que hace referencia el artículo 44.1 de la Ley 29//1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa para que anule o revoque el acto, dirigido mediante escrito al Sr. Presidente, debiendo producirse en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la resolución, entendiéndose rechazado el requerimiento si, dentro del mes siguiente a su recepción, no se produjera la contestación expresa del mismo.

Séptimo.- Dar traslado de la presente al Sr. Interventor y a la Director del Área de Cultura y Deportes.

Considerando las atribuciones que en la materia me han sido conferidas por el Sr. Presidente, mediante Resolución 708, de 11 de julio de 2019, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8 de la Convocatoria de Subvenciones en concurrencia competitiva del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial, para la realización de eventos de especial interés cultural destinada a los Ayuntamientos de la provincia, ejercicio 2019, por medio de la presente,

Resuelvo:

Primero: Aprobar en sus propios términos la propuesta de resolución definitiva de la Convocatoria de Subvenciones en concurrencia competitiva del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial, para la realización de eventos de especial interés cultural destinada a los Ayuntamientos de la provincia, ejercicio 2019, dictada por el Órgano Instructor de la misma, con fecha 4 de noviembre de 2019.

Segundo: Notificar la Resolución en la forma estipulada en el artículo 18 de la mencionada Convocatoria, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página Web de la Diputación Provincial.

Tercero: De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 22 de noviembre de 2019.- El Diputado Delegado de Cultura y Deportes (Resol. 708 de 11-07-2019),
ÁNGEL VERA SANDOVAL.